

# CURADOR URBANO 1

## PEREIRA

69

RADICACION  
ESTRATO  
TIPO DE SOLICITUD  
CLASE CONSTRUCCION

171011  
6  
MODIFICACION  
AMPLIACION Y MODIFICACION

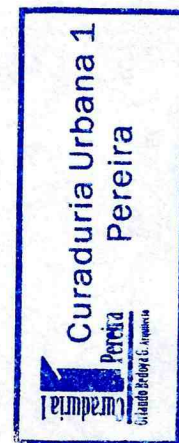
### RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 001908

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 001148 de Construcción modalidad obra nueva de Marzo 18 del 2016)

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

#### CONSIDERANDO

- A. Que a INVERSIONES VEMAR S.A.S, identificado(a) con Nit. No. 900.783.205-7, representada legalmente por el señor(a) DIEGO JAVIER TRUJILLO MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.127.812, le fue otorgada Licencia Urbanística N° 001148 de Construcción modalidad obra nueva de Marzo 18 del 2016, para el proyecto Edificio INTEGRAL, ubicado en la CALLE 12 CARRERA 15 LOTE 7, identificado con la Ficha Catastral No. 01-03-0014-0004-000, con Matricula Inmobiliaria No. 290-42462, propiedad de INVERSIONES VEMAR S.A.S, para la construcción de edificación COMERCIAL 5 PISOS Y 3 SOTANOS DE PARQUEADEROS, CON UN ÁREA DE 5321.85 m<sup>2</sup>.
- B. Que INVERSIONES VEMAR S.A.S, identificado(a) con Nit. No. 900.783.205-7, representada legalmente por el señor(a) DIEGO JAVIER TRUJILLO MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.127.812, solicito modificación de la **Licencia Urbanística N° 001148 de Construcción modalidad obra nueva de Marzo 18 del 2016**, en el sentido de modificar 3131.08 mts<sup>2</sup> y ampliar 232.44 mts<sup>2</sup>, de dicha licencia.
- C. Que mediante Resolución N° 1270 de Enero 26 de 2018, expedida por la Secretaria de Planeacion del Municipio de Pereira, se aprueba la compensación en dinero de las áreas de cesion de la ampliación del proyecto Integra, ubicado en la Calle 13 N°. 15-53 Unidad de Planificacion 3 (UP3) del Municipio de Pereira, por valor de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PEREIRA M/CTE (\$16.585.275).
- D. Que mediante Recibo N° 9098035 expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Pereira, se legaliza consignación efectuada en el Banco GNB Sudameris CTA N° 96010035750 en Enero 30 de 2018, por concepto de compensación en dinero de áreas de cesión del Proyecto INTEGRAL, ubicado en la Calle 13 N°. 15-53 Unidad de Planificacion 3 (UP3) del Municipio de Pereira.
- E. Que con base en la información, suministrada se hace necesario modificar.



# CURADOR URBANO 1

## PEREIRA

RADICACION  
ESTRATO  
TIPO DE SOLICITUD  
CLASE CONSTRUCCION

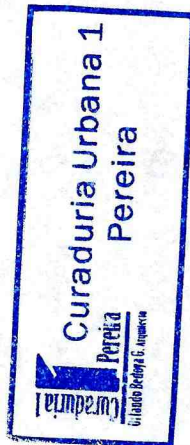
171011  
6  
MODIFICACION  
AMPLIACION Y MODIFICACION

### RESUELVE

**Artículo 1º** Modificar el artículo 1º de la Licencia Urbanística N° 001148 de Construcción modalidad obra nueva de Marzo 18 del 2016, en el sentido de modificar 3131.08 mts<sup>2</sup> y ampliar 232.44 mts<sup>2</sup>, quedando dicho artículo de la siguiente manera:

*Artículo 1º Conceder Licencia de Construcción modalidad OBRA NUEVA N° 001148 al proyecto Edificio INTEGRAL, ubicado en la CALLE 12 CARRERA 15 LOTE 7, identificado con la Ficha Catastral No. 01-03-0014-0004-000, con Matricula Inmobiliaria No. 290-42462, propiedad de INVERSIONES VEMAR S.A.S, para la construcción de edificación COMERCIAL 5 PISOS Y 3 SOTANOS DE PARQUEADEROS, CON UN ÁREA DE 5554.29 m<sup>2</sup>:*

CUADRO DE AREAS CONSTRUIDAS			AREAS AMPLIADAS
PISOS	AREAS LICENCIA INICIAL 2016 (M2)	AREAS DISEÑO FINAL 2018 (M2)	DIFERENCIA (M2)
SOTANO 03	836.91	805.76	-31.15
SOTANO 02	827.67	802.17	-39.87
SOTANO 01	799.66	751.29	-34
PISO 01	564.58	724.69	160.11
PISO 02	393.70	488.60	94.9
PISO 03	541.92	523.38	-18.54
PISO 04	452.81	488.70	35.89
PISO 05	601.55	556.73	-44.82
PISO 06	303.05	412.97	109.92
<b>AREA TOTAL AMPLIADA</b>			<b>232.44</b>
<b>AREA TOTAL CONSTRUIDA NO INCLUYE SOTANOS + LOCAL SOTANO 1 (M2)</b>	<b>2941.50</b>	<b>3220.07</b>	
<b>AREA TOTAL CONSTRUIDA INCLUYE SOTANOS (M2)</b>	<b>5321.85</b>	<b>5554.29</b>	
LOCAL SOTANO 1	83.89	25	



# CURADOR URBANO 1

## PEREIRA

71

RADICACION  
ESTRATO  
TIPO DE SOLICITUD  
CLASE CONSTRUCCION

171011  
6  
MODIFICACION  
AMPLIACION Y MODIFICACION

CUADRO DE AREAS MODIFICADAS INTEGRA FEBRERO 2018	
PISOS	AREA EN M2
SOTANO 03	137.16
SOTANO 02	143.03
SOTANO 01	210.32
PISO 01	724.69
PISO 02	488.60
PISO 03	523.38
PISO 04	488.70
PISO 05	226.94
PISO 06	188.26
<b>AREA TOTAL MODIFICADA NO INCLUYE SOTANOS</b>	<b>2640.57</b>
<b>AREA TOTAL MODIFICADA INCLUYE SOTANOS</b>	<b>3131.08</b>



**Artículo 2°** Modificar el artículo 7° de la Licencia Urbanística N° 001148 de Construcción modalidad obra nueva de Marzo 18 del 2016, en el sentido de vincular al ING. CIVIL DIEGO FREDY SUAREZ MAFLA, con Matrícula Profesional N° 66202121100RIS, como nuevo constructor de la Licencia aludida, quedando dicho artículo de la siguiente manera:

*Artículo 7° De acuerdo al Artículo A.9.3.1 de la norma sismo resistente, se presume que el hecho de que un elemento no estructural figure en un plano o memoria de diseño, es porque se han tomado todas las medidas necesarias para cumplir el grado de desempeño apropiado y por lo tanto el profesional que firma o rotula el plano (arquitecto o ingeniero) se hace responsable de que el diseño se realizó para el grado de desempeño apropiado. El constructor ING. CIVIL DIEGO FREDY SUAREZ MAFLA, con Matrícula Profesional N° 66202121100RIS quien suscribe la licencia de construcción debe cumplir lo indicado en A.1.3.6.5 y es el responsable final de que los diseños de los elementos estructurales se haya realizado adecuadamente y que su construcción se realice apropiadamente.*

*De acuerdo al artículo A.1.3.6.5, el constructor quien suscribe la licencia de construcción al firmar los diferentes diseños de los elementos no estructurales, indica así que se hace responsable que estos se construyan de acuerdo con lo diseñado, cumpliendo con el grado de desempeño especificado.*



# CURADOR URBANO 1 PEREIRA

RADICACION	171011
ESTRATO	6
TIPO DE SOLICITUD	MODIFICACION
CLASE CONSTRUCCION	AMPLIACION Y MODIFICACION

**Artículo 3°** Que los demás artículos de la Licencia Urbanística N° 001148 de Construcción modalidad obra nueva de Marzo 18 del 2016, siguen vigentes

**Artículo 4°** Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Pereira en Marzo 9 de 2018

*(Handwritten signature in red ink)*  
**ORLANDO BEDOYA GIRALDO**  
 Curador Urbano 1

